

*Amelie
Un fuerte beso de*

RICARDO LEVENE

Mayo 1948.

DOCUMENTOS DEL CONGRESO DE TUCUMAN

(INTRODUCCIÓN AL VOLUMEN XII DE «DOCUMENTOS»
PUBLICADO POR EL ARCHIVO HISTÓRICO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES)

LA PLATA
TALLER DE IMPRESIONES OFICIALES

1947

RICARDO LEVENE

DOCUMENTOS DEL CONGRESO DE TUCUMAN

(INTRODUCCIÓN AL VOLUMEN XII DE «DOCUMENTOS»
PUBLICADO POR EL ARCHIVO HISTÓRICO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES)

LA PLATA
TALLER DE IMPRESIONES OFICIALES

—
1947

PUBLICACIONES DEL ARCHIVO HISTORICO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

I.— Los Archivos Históricos de la Provincia de Buenos Aires:

- I. *El Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires*, por Carmelo V. Zingoni. (1928).
- II. *Los Archivos históricos de Luján*, por Federico F. Monjardín. (1928).
- III. *El Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires*, por José Torre Revello. (1941).
- IV. *Los Archivos históricos de Mercedes*, por Alfredo A. Yribarren. (1943).

II.— Contribución a la historia de los pueblos de la Provincia de Buenos Aires:

- I. *Los orígenes de Chascomús*, por Rómulo D. Carbia, con Advertencia de Ricardo Levene. (1930).
- II. *Apuntes históricos del pueblo de San Fernando*, por Enrique Udaondo. (1930).
- III. *Ensayo sobre el pago de la Magdalena durante el siglo XVII*, por Antonino Salvadores. (1930).
- IV. *Los orígenes y fundación de la Villa de San Antonio del Camino*, por José Torre Revello. (1932).
- V. *La federalización de Buenos Aires y fundación de La Plata*, por Antonino Salvadores. (1932).
- VI. *El Puerto de la Ensenada de Barragán*, por Guillermina Sors de Tricerrri. (1933).
- VII. *El origen de la ciudad de Mercedes*, por Alfredo A. Yribarren, con Advertencia de Ricardo Levene. (1937). (Primer premio del Concurso de monografías sobre la historia de los Pueblos de la Provincia de Buenos Aires realizado en 1936).
- VIII. *Los orígenes de Ranchos (General Paz) 1771-1865*, por Alfredo Vidal. (1937). Segundo Premio del Concurso de monografías sobre la historia de los Pueblos de la Provincia de Buenos Aires realizado en 1936).
- IX. *Historia de San Nicolás de los Arroyos. Desde sus orígenes hasta 1810*, por Adolfo Garretón. (1937). (Tercer Premio del Concurso de monografías sobre la historia de los Pueblos de la Provincia de Buenos Aires realizado en 1936).
- X. *Quilmes colonial*, por Guillermina Sors. (1937).
- XI. *Olavarría y sus colonias*, por Antonino Salvadores. (1937).
- XII. *Apuntes para la historia de Saladillo*, por Manuel Ibáñez Frocham. (1937).
- XIII. *El pago de los Lobos. Noticias y apuntes*, por Juan R. Angueira. (1937).
- XIV. *Crónica vecinal de Nueve de Julio, 1863-1870*, por Buenaventura N. Vita. (1938).
- XV. *Los orígenes de Campana hasta la creación del partido*, por Jorge P. Fumiere. (1938).
- XVI. *Historia de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos*, por José E. de la Torre. (1938).
- XVII. *Nuestra Señora de los Dolores*, por Rolando Dorcas Berro. (1939).
- XVIII. *El Partido de Avellaneda, 1580-1890*, por Antonio A. Torassa. (1940).
- XIX. *Chivilcoy. La región y las chacras*, por Mauricio Birabent. (1941).
- XX. *Orígenes históricos de Mar del Plata*, por Julio César Gascón. (1942).
- XXI. *Reseña histórica del partido de Las Conchas*, por Enrique Udaondo. (1942).
- XXII. *Historia del partido de General Sarmiento*, por Eduardo I. Munzón. (1944).
- XXIII. *Historia de Pergamino hasta 1895*, por Luis E. Giménez Colodrero. (1945).

EN PRENSA

- El Fuerte 25 de Mayo en Cruz de Guerra*, por Carlos A. Grau.
Apuntes para la Historia del partido de la Ensenada, 1821-1882, por Francisco Cestino.

III.— Documentos del Archivo:

- I. *Libro de informes y oficios de la Real Audiencia de Buenos Aires*, 1 volumen, con Advertencia de Ricardo Levene. (1929).
- II. *Cedulario de la Real Audiencia de Buenos Aires*, 1^{er} volumen, con Advertencia de Ricardo Levene. (1929).

- III. *Cedulario de la Real Audiencia de Buenos Aires*, 2º volumen, con Advertencia de Ricardo Levene. (1937).
- IV. *Cedulario de la Real Audiencia de Buenos Aires*, 3º volumen, con Advertencia de Ricardo Levene. (1938).
- V. *Acuerdos de la Honorable Junta de Representantes de la Provincia de Buenos Aires 1820 - 1821*, 1º volumen, con Introducción de Ricardo Levene. (1932).
- VI. *Acuerdos de la Honorable Junta de Representantes de la Provincia de Buenos Aires 1820 - 1821*, 2º volumen, con Introducción de Ricardo Levene. (1933).
- VII. *Libro de Sesiones reservadas de la Honorable Junta Representativa de la Provincia de Buenos Aires, 1822 - 1833, y Libro de Actas reservadas del Congreso General Constituyente, 1824 - 1827*, 1 volumen, con Introducción de Ricardo Levene. (1936).
- VIII. *Fundación de la ciudad de La Plata*, con Introducción de Antonino Salvadores. (1932).
- IX. *Fundación de escuelas públicas en la Provincia de Buenos Aires durante el gobierno escolar de Sarmiento, 1856 - 1861, 1875 - 1881*, con Advertencia de Ricardo Levene. (1939).
- X. *Orígenes de la Imprenta de Niños Expósitos*, 1 volumen, con Introducción de Carlos Heras. 1943.
- XI. *La campaña libertadora del General Lavalle*, 1 volumen, con Introducción de Enrique M. Barba. (1944).
- XII. *Documentos del Congreso de Tucumán (Oficios de los Directores, apuntes de correspondencia, notas de oficios y órdenes del Congreso, asuntos pendientes ante el mismo y borradores de sesiones del Congreso de Tucumán, 1816 - 1820)*. 1 volumen, con Introducción de Ricardo Levene. (1947).

EN PREPARACIÓN

Documentos del Congreso General Constituyente de 1824 - 1827.
Libro de entrada y salida de expedientes a la Real Audiencia de Buenos Aires (1788 - 1811).

IV.—Estudios sobre la Historia y la Geografía histórica de la Provincia de Buenos Aires:

- I. *Historia de la Provincia de Buenos Aires y formación de sus pueblos.* Director General, Ricardo Levene. Antonino Salvadores, Roberto H. Marfany, Enrique M. Barba, G. Sors de Tricerri y Juan F. de Lázaro, colaboradores. 1º volumen: *Síntesis sobre la historia de la Provincia de Buenos Aires. (Desde los orígenes hasta 1910)*. (1940).
- II. *Historia de la Provincia de Buenos Aires y formación de sus pueblos.* 2º volumen: *Formación de los pueblos de la Provincia de Buenos Aires. (Reseña histórica sobre los orígenes y desarrollo de los 110 partidos de la Provincia y pueblos cabeza de partido)*. (1941).

EN PREPARACIÓN

Origen y nomenclatura de los 112 Partidos de la Provincia, y pueblos cabeza de Distrito.
Mapas históricos de la Provincia de Buenos Aires.
Planos de lugares, pueblos y regiones de la Provincia de Buenos Aires.

V.—Mensajes de los Gobernadores de la Provincia de Buenos Aires desde 1820:

EN PREPARACION

Mensajes de los Gobernadores desde 1820 a 1834.

VI.—Historia Constitucional de la Provincia de Buenos Aires y edición de los textos y debates de las convenciones constituyentes y reformadoras. (Ley 5013 de la Provincia).

INTRODUCCION

El glorioso Congreso de Tucumán fué la esperanza de los pueblos libres.

Consolidó la Independencia Argentina y contribuyó a realizar la emancipación de América, proceso histórico iniciado en 1810, aunque no pudo llevar a cabo la organización constitucional interna, terminando dramáticamente en 1820 en la crisis revolucionaria que conmovió al país.

En la historia de la formación del Poder Legislativo Argentino, el Congreso de Tucumán ha dejado una enorme labor que se registra en documentos de singular alcance histórico.

El acta de la Declaración de la Independencia de las «Provincias Unidas de Sud América», del 9 de julio, jurada en el momento de mayor peligro para la causa americana, iniciándose así la contraofensiva a la dominación realista; las primeras leyes dictadas sobre la bandera argentina, de 25 de julio de 1816 y de 26 de febrero de 1818; las palabras enérgicas de Fray Justo Santa María de Oro, que orientaron al principio las deliberaciones del Congreso, contra la adopción del sistema monárquico, sosteniendo que era preciso consultar a los pueblos antes de adoptar la forma de gobierno más conveniente, tales las más elevadas manifestaciones del Congreso de Tucumán, reveladoras de que estaba convocado para cumplir una misión histórica.

De igual significación son asimismo el «Manifiesto del Congreso de las Provincias Unidas», de 1º de agosto de 1816, llamando a los pueblos a la unión y señalando los males que la anarquía traía consigo para mantener la unidad política y conservar el patrimonio territorial, una de las páginas más profundas de la Revolución que escribió Juan José Paso; y el «Manifiesto que hace a las Naciones», de 25 de octubre de 1817, para defender nuestra causa y explicar ante el mundo las razones de la Independencia argentina que brotó de la pluma vibrante de Antonio Sáenz.

En el curso de los cuatro años que abarca el ciclo de este Congreso reunido en Tucumán y en Buenos Aires, se dictaron otras e importantes leyes que permiten conocer más ampliamente diversos aspectos o expresiones palpitantes de nuestra experiencia política en la formación de la nacionalidad argentina.

El volumen que publica el Archivo Histórico de la provincia de Buenos Aires, no contiene toda la documentación que posee, relacionada con el Congreso de Tucumán (1). Se han suprimido los borradores y papeles de simple trámite administrativo, para compilar en un solo cuerpo las comunicaciones importantes dirigidas por los directores Pueyrredón y Rondeau al Congreso Nacional, incorporándose también los «Apuntes de correspondencias y ordenes en gral del Soberano Congreso», «Nota de los oficios y ordenes del Soberano Congreso que no se han contestado ni acusado recibo de la Suprema Dirección», «Asuntos pendientes, y los que van ocurriendo ante el Soberano Congreso; y nota de la fha de sus despachos», y los borradores, de las sesiones del Congreso Nacional de 31 de enero y 3 de febrero de 1820.

El lector encontrará piezas importantes para la Historia política, jurídica económica y cultural de esa época.

Merece registrarse el contenido de la nota de Pueyrredón al Congreso de 22 de mayo de 1817, por la que observa disposiciones del Estatuto Provisional de mayo de 1815 que había aprobado con variantes el Congreso de Tucumán en noviembre de 1816, que sólo habían regido en la Capital en lo referente a los límites puestos al Poder Ejecutivo al establecer en la Tercera Parte, Capítulo II, artículo III, que no procedería o no presentaría por ahora ninguna canongia o prebenda eclesiástica.

El Director consideraba que la Iglesia de Salta, como consecuencia de esa prescripción se encontraba en estado de orfandad sin su principal Pastor y sus ministros eclesiásticos, y la de Cór-

(1) Existe en el Archivo Histórico de la Provincia, un manuscrito, titulado «Nómina de los documentos que faltan del Archivo Histórico» [de la Legislatura Provincial] y que debían figurar según los libros del inventario que se realizó en dicho archivo en el año 1910. En la página número 1 del referido cuaderno, se consigna la siguiente leyenda «Libro A» [Libro índice que se encuentra en el Archivo Histórico de la Provincia.] Este libro y las diez primeras páginas del a-b [libro índice que se encuentra en el Archivo Histórico de la Provincia] consigna la existencia de 720 documentos distribuidos en las cajas numeradas del 1 al 8 inclusive. Las mencionadas cajas están vacías y sólo se encuentra un documento de los 720 que debían existir, y es el de fecha 26 de enero de 1815.

En la página 3 se lee lo siguiente: «Libro a-b [Libro índice que se encuentra en el Archivo Histórico de la Provincia.] De los documentos mencionados en este libro como existentes en el Archivo faltan 59, que son los que a continuación se expresan. En seguida se enumeran los documentos a que se hace referencia.

En la página 15 se dice: «Libro B [libro índice que se encuentra en el Archivo Histórico de la Provincia.] De los documentos mencionados en este libro, como existentes en el Archivo faltan 76, que son los que a continuación se expresan: [Se enumeran los documentos a que se hace referencia.]

Tales las manifestaciones que debo hacer como Director honorario de este Archivo. Recibí en ese estado un archivo de documentos, muchos de los cuales no ha sido posible recuperar no obstante las gestiones o llamados a su devolución que hemos realizado.

deba, que carecía también de su prelado, estaba envuelta en un caos de provisiones, que debía rectificarse y poner de acuerdo con la autoridad del Patronato. El Congreso resolvió autorizarlo a proveer los puestos eclesiásticos, renovándose un cambio de ideas en que se desplegó una gran erudición «desentrañándose el derecho de presentación hasta sus primeros elementos», dice el acta de la sesión del 29 de mayo.

Para la Historia del Derecho Argentino, interesan las notas de Pueyrredón al Congreso, pidiendo que se precisara el alcance de las facultades que le habían sido conferidas para intervenir en la causa de Cornelio de Saavedra, resolviéndose en la sesión del 16 de junio de 1816, que la Comisión se extendía a sentenciar y ejecutar sin necesidad de dar cuenta; la que propone al Congreso —que resolvió de conformidad pero con grandes variantes— la creación de una Comisión Militar que juzgara sumariamente a los muchos ladrones detenidos en la Policía, por que los juzgados ordinarios estaban recargados de tareas, sujetos a fórmulas lentas en el despacho, materia tratada extensamente en la sesión del 21 de junio, en la que se adoptaron reformas al proyecto originario, entre las cuales es la más notable de que estaría integrada por tres miembros, dos de los cuales serían letrados; la que lo autorizaba a expedir cartas de ciudadanía hasta tanto se dictara la Constitución del Estado que se resolvió en la sesión del 29 de agosto de 1817, sometida a una reglamentación de cuatro artículos; y la referente a la creación del Tribunal Militar para juzgar las causas de ese fuero.

Tiene especial interés el documento sobre el Juzgado de Bienes extraños que creado en 1812 y suprimido en 1814, resurgió en 1819 y 1820. En este volumen se inserta un oficio del Director Rondeau, de febrero de 1819, que suministra antecedentes importantes de esta Institución y se solicita el permiso del Congreso para admitir denuncias de los propios españoles europeos relativos a los bienes de peninsulares que se hubieren mantenido encubiertos.

Son documentos que esclarecen aspectos fundamentales de la historia económica de la época, el acta extendida con motivo de la contratación de un empréstito por dos millones de pesos al nueve por ciento de interés y a pagar hasta los diez años después de concluída la guerra; la nota de Pueyrredón, del año siguiente, en 1818, pidiendo autorización al Congreso, para levantar un empréstito forzoso de \$ 500.000, destinado a proseguir la campaña de la

Independencia; el Reglamento Provisional que debía observar la Comisión de cobro de deudas atrasadas de la Aduana; el envío de ejemplares sobre el estado general del tesoro correspondiente al año 1816 que contiene una mención especificada de la clase y ramos de ingresos e inversiones; el proyecto por el que se propone la creación de una Compañía de Comercio con el objeto de que se asocien a ella los habitantes que quieran poner en circulación sus capitales que comenzó a tratarse en la sesión del 8 de agosto; el oficio de Pueyrredón al Congreso pidiendo fuera aprobado el empréstito forzoso impuesto por el General Belgrano, quien a este fin fundó dicha necesidad en un importante documento; las reformas introducidas en el arancel de los derechos de Aduana; el proyecto de Pueyrredón por el que se suprimía el impuesto al gremio de panaderos, imponiéndose en cambio a los productos de exportación; el del establecimiento de la Caja de Fondos en Sudamérica para acrecentar las rentas del Estado y el expediente sobre el establecimiento de un Banco de Rescate de plata en pasta y una Casa de Moneda en el lugar que se considere más adecuado.

Las notas del Director Pueyrredón, de mayo de 1817, relativas a dispensar de la contribución correspondiente a Santiago del Estero y Catamarca —con la conformidad de Belgrano— que el Congreso de Tucumán había impuesto el año anterior, se fundaba en «los motivos poderosos» de miseria, escasez y lastimosa situación de los vecindarios. Por el contrario, servía de base a los rebeldes para persuadir a los campesinos acerca de la oposición de un gobierno «que los pintaron con los colores más horribles». El arbitrio no se había puesto en práctica sino en la provincia de Tucumán, por necesidad, y después se había recurrido a otros medios más productivos y menos odiosos que una contribución directa «difícil en su exacción y de poca importancia en sus productos», como se dijo en el Congreso en la sesión del 16 de mayo de 1817.

A los documentos ya conocidos acerca de la acción desplegada por Pueyrredón para extender la línea de fronteras, se agregan otros que figuran en este volumen. Según ellos, el Director insistía en la necesidad de interesar a los pobladores adjudicándoles la propiedad de los terrenos y el Congreso concedió al Director tan excepcional facultad.

Se comprenden las expresiones originales del patriotismo de esa generación romántica con la lectura de las notas de Pueyrredón al Congreso que se insertan en este volumen, dando cuenta que había admitido la excusación del General San Martín «por un

exceso de delicadeza» al goce del grado de Brigadier con que se había resuelto condecorarle por sus importantes servicios a la Patria después de Chacabuco y la resolución del Congreso por la que se le hizo donación de una finca de propiedad del Estado. En la sesión del 4 de junio de 1817, el Congreso ya había tratado extensamente la actitud generosa de San Martín, «principalmente cuando esto no termina en el premio a un solo ciudadano sino que es a todos los militares del Estado a quienes se trata de animar a que a su vez imiten tan glorioso ejemplo». Consideró nuevamente esta decisión después de Maipú, en la sesión de 2 de mayo de 1818, cuando dispuso que se «abrirá una lámina en cuyo centro resaltará el retrato del General San Martín teniendo a cada lado un genio», los genios simbólicos del derecho y la victoria. Pero nada es más tocante que la sencilla ceremonia realizada en el Congreso para recibir al General San Martín, quien después del discurso del Director Pueyrredón asumió esta actitud ejemplar, según se registra en *El Redactor*: «puesto de pie el General al notar que había concluído el ciudadano Presidente, contestó lleno de modestia y respeto a la alocución expuesta. Es sensible al Redactor no haber podido recoger todas sus expresiones para consignar a la memoria de sus compatriotas el tenor de un discurso que hizo ver a cuantos lo oyeron que la moderación y posesión de sí mismo en medio de los aplausos no distinguen menos a este General americano que su sangre fría en los campos de batalla. El no se permitió otro carácter que el de un mero órgano del Ejército de los Andes y se empeñó en minorar su influencia en la Victoria para realizar los servicios de sus compañeros de armas, concluyendo con protestar ante el Congreso que dicho Ejército había jurado perecer por salvar la Patria; que en Chacabuco y Maypo, había cumplido con este deber sagrado y que estuviese segura la Nación que así lo haría en lo sucesivo».

En un expediente en que se discutió la autonomía de La Rioja, enseguida de la Revolución Federal de 1815, se hallan nuevas páginas para el estudio del federalismo argentino y el carácter que reviste en esta etapa. Acerca de estos documentos he publicado un trabajo en el que se estudia la personalidad de San Martín y sus ideas políticas, en seguida de la Revolución Federal y Nacional de 1815, en la que tuvo activa participación ⁽¹⁾.

Destaco en él, sus altas inspiraciones políticas, ante el intento autonomista de La Rioja, y proclama que el Congreso General fu-

(1) En la revista «San Martín», del Instituto Nacional Sanmartiniano, números 13 y 14, año 1947.

turo, a reunirse en Tucumán era el «único juez a quien compete su decisión».

Se inserta en este volumen la nota de Pueyrredón al Congreso de 9 de enero de 1818, pidiéndole la resolución que corresponda sobre el uso de la Bandera, distinguiendo las que debían enarbolarse en plazas, fuertes y buques de guerra y la de los buques mercantes. Tal solicitud originó la resolución del Congreso de Tucumán sobre la Bandera, de fecha 25 de febrero de ese año, estableciendo para todas las de la Nación los «colores blanco y azul en el modo y forma hasta entonces acostumbrados», debiendo ser el sol pintado en medio, el distintivo de la bandera de guerra.

Entre las creaciones del Directorio de Pueyrredón, inspirado en los principios de la Revolución de Mayo, de la que había sido uno de sus ilustres protagonistas, figura el nuevo Colegio de la Unión del Sud, para el que propuso que se destinara a la dotación de sus maestros, como recursos propios, la parte que correspondía al Estado en las herencias transversales. La discusión que se originó en el Congreso —en la sesión del 18 de julio de 1818— se habló del escaso número de cátedras que había en el antiguo Colegio de San Carlos, y ninguna para la enseñanza de aquellas ciencias «que el progreso de las luces y la actitud presente de la Nación hacen indispensables y que aun en las épocas que habían estado tan mal dotadas que era imposible obtener la consagración de un sabio». El resultado inmediato de la iniciativa de Pueyrredón fué reunir la suma de diez y ocho mil pesos, cuyos intereses se destinaban a la ilustración pública, para afianzar las ciencias y las virtudes «en q.^o progresivam^{te}. puede llevar el establecim^{to}. de los estudios públicos de esta Capital al grado de esplendor q.^o corresponde a una Nación, tan nueva sí, pero lisonjeada por las más grandes esperanzas». Obtenidos estos recursos, Pueyrredón propuso poco tiempo después, que se gravara con un descuento del uno por ciento el sueldo de los empleados públicos para la dotación de becas en el Colegio de la Unión del Sud con el fin de beneficiar a los jóvenes pobres.

Revela sus elevados ideales la nota al Congreso en la que acompaña una solicitud de Amado Bompland y pide se le designe profesor de Historia Natural. Señala en ella la utilidad que significaría para el «progreso de las luces», y para el Estado el hecho de vincular a su servicio un extranjero de tantos conocimientos, principalmente en Botánica.

El expediente promovido por Cosme Argerich sobre graduaciones militares y sueldos del Instituto Médico Militar, que Pueyrre-

dón elevó al Congreso en octubre de 1818, contiene piezas en la que se descubre el estado de abandono en que se encontraba el Cuerpo Médico Militar, que no contaba con profesionales instruídos para el servicio de los ejércitos.

No son menos importantes los oficios de Rondeau al Congreso Nacional. En materia de educación se destacan el de 11 de noviembre de 1819, informando que había dado cumplimiento a la resolución según la cual se aplicaba en favor de la Biblioteca Pública el usufructo de varias fincas fiscales y el de 15 de enero de 1820 por el que pide al Congreso que se autorice al doctor Antonio Sáenz para organizar y reglamentar la fundación de una Universidad en Buenos Aires.

Este último documento es de excepcional importancia. Se conserva original en el Archivo Histórico de la Provincia, y revela además, como lo dice Rondeau en el oficio citado, que el doctor Saenz es el verdadero fundador de la Universidad, de quien dice que «él promovió este pensamiento, ha inculcado sobre él sin cesar, ha allanado dificultades q.^o demandaban tiempo y trabajo, y tiene deseos eficaces de ver concluída esta obra».

Pero sin duda el momento histórico en que le tocó actuar al Director Rondeau fué de extrema gravedad política en todo el país. Uno de los testimonios que acusa el estado de profunda crisis social es la nota del Gobernador Intendente de Córdoba, Manuel Antonio de Castro, el magistrado y jurisculto que había fundado en 1815 la Academia de Jurisprudencia, en la que pide a Rondeau se sirva solicitar del Soberano Congreso la facultad para suspender las garantías individuales, por breve tiempo y en el preciso caso en que fuera necesario «hacer uso de un terror saludable, para no verse después en la triste necesidad de castigar». Rondeau al enviar este oficio al Congreso pedía para el caso «las facultades extraordinarias».

Ya el 20 de noviembre de 1819, el Director Rondeau comunicó al Congreso que al frente de las fuerzas de la Capital marchaba hasta los límites de la Provincia para rechazar a los enemigos del orden, hasta tanto se ponía en contacto con los ejércitos de los Andes y auxiliar del Perú, pero 17 días después instruía al Congreso de nuevos y graves sucesos, la imposibilidad de continuar sus operaciones por no contar con los ejércitos del General San Martín y del General Cruz.

A partir de este momento dramático se inicia el proceso acelerado de la caída del Director Rondeau, quien el 2 de febrero de 1820

comunicaba su derrota del día anterior en la Cañada de Cepeda por las fuerzas al mando de Ramírez y López.

Están también en el Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires otros dos notables documentos: el oficio del Director sustituto Juan Pedro de Aguirre, del 3 de febrero firmado a las 3 de la mañana en que le dice al Congreso que se confirma la noticia de la derrota del 1° de febrero en Cepeda y que las medidas de defensa a adoptarse exigen una conferencia con el Congreso; y el acta borrador de la sesión secreta del 3 de febrero, reunión celebrada para procurar la cesación de guerra con Santa Fe y la Banda Oriental, autorizándose al Director Supremo Rondeau y al sustituto Aguirre para poner en pie de defensa la ciudad, pero recomendándose la inmediata suspensión de hostilidades con el fin sagrado de la unión de los pueblos. Después el Cabildo, erigido en árbitro momentáneamente, intimó al Congreso su disolución, y así se resolvió en la última sesión celebrada el 11 de febrero.

El Cabildo convocó a cabildo abierto el 16 de febrero y con asistencia de 182 ciudadanos se constituyó la Junta de Representantes, designándose Gobernador de la Provincia.

En la hora más peligrosa de la borrasca nacieron las instituciones representativas del Gobierno Federal. Se consagraba la existencia autonómica de Buenos Aires, con la jerarquía necesaria para pactar con las provincias del Litoral y desaparecía el Soberano Congreso General Constituyente de 1816 a 1820, el Congreso que había declarado la Independencia de las Provincias Unidas de Sud América, que había dado las primeras leyes sobre la bandera nacional, llevándola triunfante a Chile, que había dictado innumerables leyes y reglamentaciones, el Reglamento de 1817 y la Constitución de 1819, que lo erigen en el carácter de una de las fuentes más caudalosas en la Historia del Derecho Argentino.

Tal el glorioso Congreso de Tucumán, la esperanza angustiada de los pueblos libres, como ya dije, que consolidó la emancipación de América, pero no pudo realizar la unión nacional, porque sus miembros al adoptar la máscara de la simulación monárquica — obligados por circunstancias históricas extraordinarias — creyeron en la eficacia de un recurso que sublevó a los pueblos y lo hundió en la crisis interna. Pero siempre les alentó una alta inspiración patriótica, aun en el postrer momento, en el que cedieron a la intimación del Cabildo, dejando a salvo los derechos emanados del pacto de unión que los representantes habían celebrado con los del «gran pueblo de Buenos Aires» cuya voluntad deseaban conocer.

El estudioso encontrará en los «Apuntes de correspondencia» y en los «Asuntos pendientes ante el Congreso», las guías indispensables para seguir el curso de grandes y pequeños episodios que se espejan minuciosamente en esos documentos.

A este volumen sobre el Congreso de Tucumán (1), pronto le seguirá el dedicado al Congreso Constituyente de 1824-1827.

El Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires contribuye de este modo al estudio de la formación del Poder Legislativo Argentino y la labor desplegada por los Congresos que dictaron las dos notables Constituciones de 1819 y 1826, en tiempos de profunda crisis institucional. Como se sabe, tales Constituciones, cuyos artículos son otros tantos capítulos encendidos de la Historia Patria, figuran entre los principales antecedentes de la Constitución Nacional que nos rige.

RICARDO LEVENE.

9 de julio de 1947.

(1) En «Asambleas Constituyentes Argentinas», edición del Instituto de Investigaciones Históricas dirigida por el doctor Emilio Ravignani, tomos I y VI (2da. parte) se publica la colección de «El Redactor» y se incorpora a la serie nuevos documentos del Archivo General de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, referentes al Histórico Congreso.



Considerando atentamente sobre los principios que han
 servido de base para emprender la memorable revolu-
 ción de Abril pp^o, es preciso creer que el honorable
 Sr. Jefe de la fuerza, convida la autoridad de la obediencia, en el
 q^o V. S. dignarse mirar por la voluntad expresa, el Gene-
 ral Magistral D. J. Gálvez del seno de la Diputación
 con el V. S. a testar la parte decisiva de su fin,
 sin que el V. S. disuelva la Cap. de la Provincia de Cuyo
 por la representación de esta Asamblea, Sr. J. Gálvez
 fue el primero que hizo esa declaración y habiendo
 reclamado con los hechos correspondientes, y en ninguna
 ocasión sus derechos, inclinándose a juzgar que el mi-
 smo, q^o aquel Diputado había entrado sin consentimiento,
 a representar contra V. S. tal vez q^o se fuese particu-
 laridad. Pero si mi juicio puede equivocarse, y quisiere con
 la fuerza subyugar a un virtuoso Vicario, que
 mantenga los fundamentos de la república, preceptos q^o
 el Sr. J. Gálvez, el modo actual de un Sr. J. Gálvez la buena
 armonía, y el agradecimiento a ella, sea un Correo,
 tal cosa por q^o me lo he tanto en un momento de
 pensar la malicia de la intervención, e un choque, en q^o
 será paciencia a la causa común. Pero antes q^o llegue
 me caso, es indispensable q^o así V. S. como las demás
 autoridades se no pongan en práctica aquellas medidas
 la guerra sus bases e intereses políticos, para que
 con amigablemente por momentánea indisposición q^o la
 pasión circundada con el fuego revolucionario, han

J. Gálvez
 J. Gálvez
 Vela

Facsímil de un oficio de 17 de diciembre de 1815, de José de San Martín, como Gobernador Intendente de Cuyo, al Gobierno sobre la Revolución de 1815 y el intento de autonomía de la citada Provincia de La Rioja y proclama que el compete su decisión».

...ilustrado y demandaban tiempo
abajo, y tiene deseos eficaces
de concluir esta obra. Así pues
congrues del acuerdo, si el Sr.
... una comisión especial
... la Universidad, más
... claustros, o sala de doctos.
... los departamentos, exigir
... literario, arreglar las
... y matriculas, distribución
... y oficinas, y darle fin
... establecimientos en sus
... regantes el Sr. y hasta
... tiene. El Sr. como Sr. esta
... además en su convenio
... necesita el permiso de
... berania, le ruego q. se
... inquietado, pues q. esta no
... compatible con la asistencia
... miones, y demás atenciones
... y q. la Blanca de cargo
... representante Nacional.

114
que a Vtra. Soberania m.
a. Cuareel Directorial Ences
11. de 1890.

Sub no p.

Por Mariano

D. N. Soberano Congreso Nacional.

Soberano

Los nuevos establecimientos además
 exigen una organización ordenada
 e inteligencia y acierto, requieren tam-
 bién una suma duplicada de trabajo y
 vigilancia en los q. se encargan de su
 fundación. La omisión o negligencia
 en los principios trae consigo de tal
 modo, q. se hacen enteramente inútiles, y
 muchas veces perjudiciales. Desempeñando
 en el q. se ha a formar un conve-
 niente al decreto de N. S. M. y la fun-
 dación de una Universidad en esta fe-
 rtil, no he podido olvidar la acti-
 tud y empeño q. he manifestado al
 favor de este establecimiento al de-
 partado de esta Prov. D. S. Sr. Saenz,
 el promotor cree firmemente, ha in-
 culcado sobre él sin cesar, ha allanado

muchas dificultades q. demandaban tie-
 mpo y trabajo, y tiene deseos eficaces
 de ver concluida esta obra. Así pues
 yo me lisonjeo del acierto, si el Sr.
 hace cargo q. una comisión especial
 para de fundar la Universidad, in-
 stituir el claustro, o sala de Docto-
 res, formar los departamentos, erigir
 un Tribunal literario, arreglar las
 asistencias y matriculas, distribuir
 las aulas y oficinas, y darle final-
 mente al establecimiento en sus
 partes integrantes el ser q. hasta
 ahora no tiene. Estas cosas q. esta
 comisión además de su convencimi-
 ento de necesidad el permiso de
 N. S. M. Soberano, le ruego q. se
 sirva franquizarlo, pues q. esta no
 es incompatible con la asistencia
 a las sesiones, y demás atenciones
 primarias a q. se le llama en cargo
 de Representante Nacional.

Dios

Congreso, de 15 de enero de 1820, pidiendo autorización para designar al doctor Antonio Sáenz, a fin de que proceda a organizar y reglamentar la fundación de que «él promovió este pensamiento, ha inculcado sobre él sin cesar, ha allanado dificultades q. demandaban tiempo y trabajo y tiene deseos efica

N. 12

110

Liberano. M



Los nuevos establecimientos además
exigir una organización ordenada
con inteligencia y acierto, requieren tam-
bien una suma duplicada de severa y
constancia en los q. se encargan de su
fundacion. La omision o negligencia
en los principios de la creacion de tal
modo, q. se hacen enteramente inútiles, y
muchas veces perjudiciales. Desuando yo
creyendo en el q. va a formarse conve-
niente al decreto de 11 de Mayo, y la fun-
dacion de una Universidad en esta ca-
pital, no he podido olvidar la astu-
ria y empuje q. ha manifestado al
favor de este establecimiento el de-
putado de esta Prov. D. D. Ant. Sáenz.
El promotor de este pensamiento, ha in-
culcado sobre el sin cesar, ha allanado

Facsimil de un oficio del Director Rondeau al Congreso, de 15 de enero de 1820, pidiendo autorización para designar al doctor Antonio Sáenz, que «él promovió este pensamiento, ha inculcado sobre él sin cesar, ha allanado

Resuelto en 31. de Enero de 1820. y
comunicado en la Jha al Sr. del Estado
Mayor y S. del Indente

Don J. B. López



Los tem despiden las circunstancias en que se en-
contra el Estado, como son en mi juicio ineficaces
las medidas que se toman, p. remediar los males
que lo afligen. Se sienten ya fatalmen-
te los estragos de la guerra incesante, y q.
si un golpe de C. Lob. ^a ocasiona a qualquiera
costa, no lo es menos buscar los medios fue-
ra del círculo ordinario. Que estallen
por una vez en el camino de C. Lob. las
vas de la Surtida, y los suministros
generales de armamento y de delicadeza,
p. hacer lugar al uso generoso de la
publica contribucion q. pide por in-
ter. En vano sera inventar arbitrios
q. p. la armonia, sino se distinguen
los elementos q. forman y fomentan
la discordia. Los otros destinos q. se
ocupado, sean desalojados sobre mi parecer
y conveniencia, y las consideraciones
publicas q. se me tributan, infirm-



en circunstancias en que se en-
 uno con en mi juicio ineficaz
 Tocan, p. remediar los males
 Se sienten ya fatalmen-
 guerra intestina: y q.
 lab. usar por lo a qualquier
 a buscar los medios que
 Amario. Que estallen
 el animo de U. Lab. ha
 y los sentimientos
 y de sublevarse,
 los generamos de la
 enora, q. pide por una
 era inventor arbitri-
 ra, sino se destruyen
 el gobierno y fomentan
 otros destinos q. he
 todo sobre mi remedio
 las consideraciones
 me tribunam, rufim

don Sabes alba y recelar de un por-venir
 desgraciado a la q. me adoran o me temen
 En infelices demeritado grande el
 patrimonio de estos; y, hera presidente; se
 roa politico, sacrifican a mi sola quietud
 la seguridad de muchos hombres, q. u
 atencion con tenacidad contra el Gobno,
 es tal vez solo por q. el Gobno me tra-
 va, y me sostiene? Habra a suprir
 el Estado combulsiones de momento, que
 la comodidad de uno solo de sus mi-
 embros? No Lab. d. la Patria pide
 concordia; y yo debo dar sola a Patria
 en la parte q. esto a mis abconces.
 En vito q. mi presencia exalta, y
 es visto tambien, q. mi separacion es
 necesaria a la politica interior del
 Estado. Debo me al Loin este sacrificio ma-
 do la remota pues desarto por el tiempo
 q. sea necesario a la quietud publica, y
 por al q. deute a q. mis emarginer por lo
 males se tranquilizen. Pero como no



Me aleja el crimen, como un exilio
 de amor al orden, debo esperar q.
 U. Sob.^o autorice mi salida de con-
 grado decoroso, y capar de desarme e
 advertas las puertas, p.^a volver admi-
 tra a esta Patria q. me dio vida, q.
 que cuesta tanto condeudo y sacrifi-
 cios, y q. como sobre todas las cosas
 a la tierra. No trepide U. Sob.^o
 en tomar esta medida, pues q.
 mismo le presento la ocasion, p.^a sal-
 var el conflicto, en q. advierte al resto
 animo a U. Sob.^o en tema U. Sob.^o la
 critica exterior, para todos los imperios
 hacen sacrificios a su combenien-
 cia. Yo sabre ademas sostener por toda el
 partes el credito de las autoridades
 a mi Pais, y hare votos consuntivos por
 el acierto y prosperidad de U. Sob.^o

Atentamente
 D. Manuel Arce

Sob. Com.
 Arce

Fecsimil de un oficio de Pueyrredón, al Congreso, de fecha 31 de enero de 1820, pidiendo autorización para ausentarse del país.

como un exilio
 de esperar q.
 salida de un
 de departame
 q.^a volver algun
 medio vida, q.
 condades y suerzi
 he todas las cosas
 tropide U. Sob.
 dida, y mas q.
 la ocasion, p.^a sal
 aduente al resto
 Tema U. Sob.^a lo
 todos los imperios
 en combenien
 tener por todo el
 con autoridades
 tor consenitas por
 U. Sob.^a

por Niles

31 de Enero de 1820

Sob. M. Señor

H. M. J. M. a. P. M. a. P. M. a. P. M. a.

[Handwritten flourish]

Sob. M. Congreso a las 1000. unid. en Ind America

enero de 1820, pidiendo autorización para ausentarse del país, por entender que con ello se normalizaría la situación interna del Estado.

Por respetados motivos D.
confirma la derrota sufrida por
el ejército Directorial, con conse-
guencia los Vócos q. ^{comunican}
esta pérdida y gran ^{comunican}
medidas se defienda ^{comunican} una con-
ferencia con el Poderano Congreso
y al Efecto expuso y ^{comunican} D.
comunican ^{comunican} ^{comunican} ^{comunican}
en la mañana de este día
Dios pue a V. M. ^{comunican}
D. Juan Pedro de Aguirre
en Montevideo, el 3 de febrero de 1820 =

J. Pedro de Aguirre

Señor Presidente del Poderano Congreso

Facsimil de la nota de fecha 3 de febrero de 1820 firmada a las tres de la mañana, en que el Director sustituto de la Capital, Juan Pedro de Aguirre, pide conferenciar con el Congreso, con motivo de las consecuencias que se temen a raíz de la derrota sufrida por el Ejército Directorial.